

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 30 de junio 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de junio 2025, el Oficio 00133-2025-MINAM/VMGA/GICA/CA de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, la Resolución Jefatural N°105-2025-MINAM-VMGA-GICA de fecha 23 de junio 2025 del Ministerio del Ambiente; Informe N°184-2025-OGAJ/MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), en su artículo 39°, señala:

"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el Concejo Municipal es el competente para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad tal como lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; en ejecución de dicha función se emitió el Acuerdo de Concejo Municipal N°068-2025 mediante el cual se resuelve: **ACEPTAR** la transferencia físico contable de los bienes descrito en el Anexo 01 que forma parte integrante del presente acuerdo y que son transferidas por el Ministerio del Ambiente a través de la Resolución Jefatural N° 093-2025-MINAM-VMGA-GICA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 105-2025-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente resuelve RECTIFICAR de oficio los errores materiales contenidas en el ANEXO 01 de la Resolución Jefatural N° 093-2025-MINAM-VMGA-GICA señala que: Aprobar la transferencia físico contable de los bienes establecidos en el **Anexo 1** que forma parte integrante de la presente resolución que corresponden al PIP denominado *"Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivera, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa"*, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528;

En mérito al *"Convenio de Cooperación interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva"* entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Arequipa. Dichos bienes deben ser incorporados en los Estados Financieros mediante el registro de una cota contable correspondiente a los bienes recibidos por la Municipalidad, con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante Acta de Transferencia Contable Patrimonial y el Acta de Operaciones Recíprocas que se firma en el módulo WEB;

Que, el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Resolución Jefatural N° 105-2025-MINAM-VMGA-GICA tuvo errores materiales lo cuales están siendo RECTIFICADOS con la Resolución Jefatural ya señalada; en consecuencia, es necesario la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 068-2025-MDJLBYR, de fecha 19 de junio del 2025;

Que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones acepte la indicada rectificación del Anexo 01 sobre transferencia de bienes, con el compromiso que los bienes serán destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto *"Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivera, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa"*, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752,

Por estas consideraciones, el Concejo Municipal en uso de sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y estando a lo solicitado por el Ministerio del Ambiente; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal y con el voto por **UNANIMIDAD del Concejo Municipalidad HA DADO EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Rectificación del Anexo N° 01 que forma parte integrante del Acuerdo de Concejo 068-2025-MDJLBYR debiendo figurar en el **Anexo 01** lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

DICE

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	173/036	9BM958150SB373915	926994U1492013	521.596.77
2	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	173/036	9BM958150SB373966	926994U1492297	521.596.77
3	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	173/036	9BM958150SB374010	926994U1492351	521.596.77
4	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	173/036	9BM958150SB366471	926994U1484074	521.596.77
5	CAMION COMPACTADOR 15M3	ATEGO	173/036	9BM958150SB369270	926994U1486959	521.596.77
						2.607.983.85

DEBE DECIR

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	CAMION COMPACTADOR 15M3	MERCEDES - BENZ	ATEGO 1730/36	9BM958150SB373915	926994U1492013	521.596.77
2	CAMION COMPACTADOR 15M3	MERCEDES - BENZ	ATEGO 1730/36	9BM958150SB373966	926994U1492297	521.596.77
3	CAMION COMPACTADOR 15M3	MERCEDES - BENZ	ATEGO 1730/36	9BM958150SB374010	926994U1492351	521.596.77
4	CAMION COMPACTADOR 15M3	MERCEDES - BENZ	ATEGO 1730/36	9BM958150SB366471	926994U1484074	521.596.77
5	CAMION COMPACTADOR 15M3	MERCEDES - BENZ	ATEGO 1730/36	9BM958150SB369270	926994U1486959	521.596.77
						2.607.983.85

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás artículos contenidos en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2025-MDJLBYP de fecha 19 de junio 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Servicios a la Ciudad cumpla con remitir el presente acuerdo al Ministerio del Ambiente y a la Oficina de Secretaría General su publicación en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General

Mag. Fredy Zegarra Black
Alcalde

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
O. G. Administración Financiera
Oficina General de Asesoría Jurídica
Gerencia de Servicios a la Ciudad
MINAM
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

559741